

Progreso, 14 de febrero de 2022.

**VISTO:** Lo establecido en la Ley 19.272 en su Artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero así como en las disposiciones vigentes" Y lo establecido en el Artículo 14 "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos Municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

**RESULTANDO:**

- 1) Que el numeral 1 del Art.13 de la Ley 19.272 le otorga la potestad al Concejo para acceder a lo solicitado.
- 2) Que se hace necesario realizar el presente acto administrativo para llevar adelante dicha acción.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que se hace necesario aprobar el gasto de veinticinco mil pesos uruguayos, por servicio de sonido, amplificación e iluminación con AGREMYARTE, RUT 217229690014.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto

**EL MUNICIPIO DE PROGRESO**

**RESUELVE:**

- 1) Se autoriza el gasto de hasta \$ 25.000,00 (Pesos veinticinco mil con 00/100) con AGREMYARTE, RUT 217229690014.
- 2) Comuníquese lo resuelto a: Secretaria de Desarrollo Local y Participación, y Dirección General de Recursos Financieros.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

  
DAMIAN TORINO  
Concejal

  
DRA.FIORELLA MELO ARIAS  
Alcaldesa (I)

  
MARIANA BAUHOFFER  
Concejal

VALERIA ANDRADE  
Concejal

ALEJANDRO MATIAUDE  
Concejal